

**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA NRO 723-2026 DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA NOCTURNO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ANCASH NOROSTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.**

En la presente evaluación solo han sido consideradas las propuestas que fueron remitidas a través del correo electrónico [cfasg\\_propuestas@llamkasunperu.gob.pe](mailto:cfasg_propuestas@llamkasunperu.gob.pe) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 13/05/2026, de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado en la página web del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Para los efectos de determinar qué propuesta se encuentra admitida se procedió a verificar la documentación remitida obteniendo el siguiente resultado:

| N° | PROVEEDOR                         | CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SOLICITADO (ADMITIDO (A) /NO ADMITDO (A)) |
|----|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 01 | MONTOYA BERMUDEZ AYRTON ALEXANDER | NO ADMITIDO <sup>1</sup>                                             |

Ahora bien, se recibió una (01) propuesta, la misma que no cumple con los requisitos del proveedor indicado en los términos de referencia, por lo que se tiene el siguiente resultado:

| N° | PROVEEDOR | ESTADO   |
|----|-----------|----------|
| 01 | -         | DESIERTO |

Finalmente, cabe indicar que se realizarán las gestiones administrativas para la publicación de la nueva convocatoria, de corresponder.

ATENTAMENTE,

COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

<sup>1</sup> No cumple con los requisitos del proveedor.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

